



Contabilidad

Auditoría y  
Revisoría Fiscal

Asesoría  
Financiera

Impuestos y  
Asesoría Legal

**LEY 1819 DE DIC.29 DE 2016  
REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL**

## **Los impuestos que se eliminaron y los que se crearon con la Ley 1819 – REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL-**

Como es sabido la Ley 1819 de diciembre de 2016, además de modificar la tarifa general del IVA del 16% al 19%, quiso simplificar el cumplimiento tributario para los contribuyentes y eliminó los gravámenes del IMAN, del IMAS, el CREE y su sobretasa y el impuesto a la riqueza. Hasta allí nos parecía todo muy bien, pensando en la simplicidad del proceso.

Pero a cambio, trajo unos nuevos tributos que tendremos que empezar a declarar y pagar en el año 2017:

1. Se creó el impuesto a los dividendos con tarifas del 5% y 10% que recae sobre la persona natural poseedora de las acciones;
2. Se estableció un sistema cedular para categorizar las rentas de la persona natural en 5 categorías, cada una de ellas deberá tener un sistema de depuración individual y no podrán compensarse perdidas entre las diferentes cédulas;
3. Se creó el MONOTRIBUTO para aquellos pequeños comerciantes cuyos ingresos al año no superen las 3.500 UVT (hoy \$111.506.500), es decir, quienes tengan ingresos mensuales de menos de \$10 millones en promedio, pagarán en un solo formulario un impuesto entre \$40.000 y \$80.000 pesos mensuales.
4. A partir del 1 de Julio de 2017 el consumo de bolsas plásticas que tengan por finalidad cargar o llevar productos adquiridos en establecimientos comerciales que las suministren, deberán pagar un impuesto al consumo de \$20 por bolsa.
5. Se estableció el impuesto nacional al consumo de “cannabis medicinal”
6. También se estableció el impuesto nacional al carbono que se causa en la venta, retiro, importación para el consumo propio o para la venta de todo tipo de combustibles fósiles.
7. Además se creó la contribución parafiscal al combustible, con el propósito de financiar el fondo de estabilización de precios a los combustibles – FEPC.
8. Se estableció la Contribución Nacional de Valorización como una manera de recuperar los beneficios que tienen los bienes inmuebles por la construcción de obras de interés público o de infraestructura.



Contabilidad

Auditoría y  
Revisoría Fiscal

Asesoría  
Financiera

Impuestos y  
Asesoría Legal

9. Se dan facultades a los concejos municipales para adoptar el impuesto de alumbrado público
10. Se modifica el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado,
11. Y un mes atrás, se habían introducido modificaciones al impuesto al consumo de bebidas alcohólicas.

Como si fueran pocas las modificaciones y cambios introducidos por la Reforma Tributaria Estructural, se introducen los marcos técnicos normativos como base para establecer el reconocimiento y medición de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, que en muchos casos difiere sustancialmente de los sistemas fiscales, lo que obligatoriamente nos llevará a manejar un sistema de conciliaciones de las diferencias entre lo contable y lo tributario.

Para que más simplicidad!!!

**Gonzalo Rojas R**  
Gonzalo.rojas@alphasas.co